

(46) Res. EMGA N° 133/Q7"P* Promulgar Volante Rectificativo N° 17 a la publicación R.G-1-003"P" "REGLAMENTO GENERAL DEL SERVICIO NAVAL" – Tomo 1 - Del Servicio en General, referido a la "Situación del personal militar femenino en estado de embarazo y período de lactancia"

BUENOS AIRES, 22 de marzo de 2007.

VISTO la Resolución MINDEF N° 113/07 y lo propuesto por la DIRECCIÓN GENERAL DEL PERSONAL NAVAL a través del oficio DGPN,PK5 N° 20/07"P", lo informado por la DIRECCIÓN DE OPERACIONES, POLÍTICAS Y PLANES DE LA ARMADA, y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 1° de la Resolución citada en el visto se ordenó a los Jefes de los Estados Mayores Generales de las Fuerzas Armadas, revisar "... la normativa, reglamentación o criterios de ingreso vigentes para la asignación de tareas de guardia a fin de exceptuar de las mismas a las mujeres embarazadas y, también, aquellas que se encuentren en período de lactancia, siempre que un profesional médico certifique tal condición."

Que en cumplimiento de la directiva impartida, la DIRECCIÓN GENERAL DEL PERSONAL NAVAL confeccionó el correspondiente proyecto de Volante Rectificativo con el fin de adecuar el contenido de la publicación R.G-1-003"P" - "REGLAMENTO GENERAL DEL SERVICIO NAVAL" - Tomo 1 - Del Servicio en General, en los aspectos pertinentes.

Que del análisis efectuado ha tomado intervención la JEFATURA DE PLANES DE LA ARMADA por ser el "Destino Responsable" de la publicación citada en el considerando anterior.

Que en el Artículo 2° de la mencionada Resolución se establece que una vez cumplido lo dispuesto en el Artículo 1°, debe ponerse en conocimiento de lo actuado al MINISTERIO DE DEFENSA.

Que el que suscribe, en virtud de lo establecido en el Artículo 4.12. de la publicación R.G-1-001"P" - "REGLAMENTO DE PUBLICACIONES NAVALES" (RPN) - 3ra. Edición 2000, está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

Porello,

EL JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Promulgar el Volante Rectificativo N° 17 a la publicación R.G-1-003"P" - "REGLAMENTO GENERAL DEL SERVICIO NAVAL" - Tomo 1 - Del Servicio en General, que se adjunta como Anexo 1 y forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- La JEFATURA DE PLANES DE LA ARMADA procederá a la impresión y distribución del Volante Rectificativo que por este acto se promulga.

ARTÍCULO 3°.- La DIRECCIÓN GENERAL DEL PERSONAL NAVAL procederá a efectuar la comunicación de lo resuelto al MINISTERIO DE DEFENSA.

ARTÍCULO 4°.- Pase para conocimiento y cumplimiento a la SUBJEFATURA DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA, DIRECCIÓN GENERAL DEL PERSONAL NAVAL, DIRECCIÓN DE OPERACIONES, POLÍTICAS Y PLANES DE LA ARMADA (Jefatura de Planes de la Armada) y DIRECCIÓN DE ARMAMENTO DEL PERSONAL NAVAL; cumplido publíquese en Boletín Naval Público y archívese en la SECRETARÍA GENERAL NAVAL.

JORGE OMAR GODOY

Almirante

Jefe del Estado Mayor General de la Armada